

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01052-00 GARANTIA MOBILIARIA PAGO DIRECTO

Bogotá, D.C., 2 8 SEP 2021

Por reunir los requisitos de ley de conformidad con artículos 60 y 75 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y en ocasión al contrato de garantía mobiliaria allegado, se dispone:

Admítase la solicitud de aprehensión del vehículo de placas DZX 749, en favor del BANCO DE BOGOTA en contra de LUZ DARY CHARRY.

Ordenese la inmovilización del vehículo automotor ofíciese a la Policía Nacional, sección automotores "Sijín", para lo de su cargo.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la captura del vehículo con el original del oficio expedido por el juzgado. Esta advertencia deberá colocarse en el oficio dirigido a dicha entidad.

Una vez el rodante sea capturado la Policía Nacional debe dejar a disposición del acreedor garantizado BANCO DE BOGOTA en el parqueadero que mencionó y/o debe enviar el automotor a un parqueadero legal.

Una vez inmovilizado el automotor se dispondrá su entrega inmediata del bien al acreedor garantizado.

Reconócese al abogado **ELKIN ROMERO BERMUDEZ** como apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C SECRETARÍA

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.N

Por ESTADO Nº De de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria